

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO INTEGRAL DE CUSTODIA DE FONDOS DOCUMENTALES PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ ” (CONTR.: 2024/1162957)

En la ciudad de Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Daniel Sánchez Román**, en su calidad de Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz (indicar órgano de contratación y normativa que le atribuye la competencia).

De otra parte, **D. Carlos Francisco Javier Luque Toro**, con D.N.I. xxx5930xx, actuando en nombre y representación de TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L., con N.I.F. nº B11703626, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Javier Manrique Plaza, mediante escritura de fecha 14 de enero de 2021, bajo el nº 86 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 22 de marzo de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz, de fecha 5 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz con fechas 3 de enero de 2025 (nº de informe: 2024/170), 13 de febrero de 2025 (nº de informe: 2025/8) y 22 de abril de 2025 (nº de informe: 2025/26).

TERCERO.- La Intervención Provincial de Cádiz de la Junta de Andalucía, con fecha 13 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 14 de mayo de 2025, por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CINCO CÉNTIMOS (99.330,05 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 15 de mayo de 2025. Por resolución de fecha 19 de mayo de 2025, se procede a la corrección de errores materiales detectados en el PCAP, rectificándose el importe de licitación a la cantidad de de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (98.300,71 €), IVA excluido y ampliándose subsiguientemente el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de formalización electrónica de contrato:



DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/09/2025 12:13:10	PÁGINA: 1 / 6
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODBkMiaQYzI3ODA1NGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz de fecha 30 de julio de 2025, a la empresa TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Cádiz de la Junta de Andalucía con fecha 30 de julio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Carlos Francisco Javier Luque Toro, en nombre y representación de TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. se compromete a la realización del contrato de Servicio integral de custodia de fondos documentales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Formación complementaria de más de 500 hasta 800 horas a través de postgrados o cursos de especialización.
 - Formación en el programa @rchivA.
 - Experiencia profesional de más de 10 años.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

La empresa adjudicataria gestionará todos los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. En particular, se exige que la empresa acredite el cumplimiento de la condición establecida mediante la presentación del certificado de gestión de residuos correspondiente con una periodicidad semestral.

Esta condición especial de ejecución tiene como objetivo el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (93.916,54 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (19.722,48

Modelo de formalización electrónica de contrato

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/09/2025 12:13:10	PÁGINA: 2 / 6
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	naZ7MODBkMjg0YzI3ODA1NGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (113.639,02 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP (con periodicidad mensual, a mes vencido y en función de los archivos depositados, consultas digitales o transferencias solicitadas), previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1400020000 G/12S/22704/11	7.826,37 €	1.643,54 €	9.469,91 €
2026	1400020000 G/12S/22704/11	46.958,27 €	9.861,24 €	56.819,51 €
2027	1400020000 G/12S/22704/11	39.131,90 €	8.217,70 €	47.349,60 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada servicio son los siguientes:

	Precio ofertado por anualidad (IVA excluido)	Número de unidades	Precio por unidad (IVA excluido)
Custodia AD	26.180,95 €	24.514	1,068 €
Custodia contenedor	15.025,19 €	3.117	4,82 €
Consulta física	247,20 €	20	12,36 €
Consulta digital	1.236,00 €	100	12,36 €
Total custodia+consulta	42.689,34 €		
Gastos generales (4%)	1.707,57 €		
Beneficio industrial (6%)	2.561,36 €		
TOTAL (IVA excluido)	46.958,27 €		
IVA (21%)	9.861,24 €		
TOTAL (IVA incluido)	56.819,51 €		

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de noviembre de 2025 y sin posibilidad de prórroga.

CUARTA.- Seguro

La empresa TRATAMIENTO DE ARCHIVOS, S.L. deberá acreditar ante la Administración la existencia de un

Modelo de formalización electrónica de contrato

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/09/2025 12:13:10	PÁGINA: 3 / 6
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODBkMjg0YzI3ODA1NGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



seguro de responsabilidad civil, para cubrir las responsabilidades de la ejecución del contrato, por un importe mínimo igual al valor estimado del mismo (117.951,02 €), en el plazo de 30 días contados desde su formalización.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, siendo su importe de 4.915,03 €.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP:

- 1.- Obstrucción de las tareas inspectoras del Responsable del contrato.
- 2.- La falta de puesta a disposición de los medios personales y/o materiales exigidos por los pliegos que

Modelo de formalización electrónica de contrato

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/09/2025 12:13:10	PÁGINA: 4 / 6
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MODBkMjg0YzI3ODA1NGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



regulan el presente contrato y ofertados por el contratista en el número, cualificación, características y/o especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

3.- El incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, confidencialidad y secreto profesional.

4.- La existencia de tres incumplimientos calificados como graves durante la vigencia del contrato.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- El compromiso de dedicación de medios personales y materiales que se describe en el Anexo I-apartado 4.D. del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/09/2025 12:13:10	PÁGINA: 5 / 6
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	naZ7MODBkMjg0YzI3ODA1NGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN

Fdo.: CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO



Modelo de formalización electrónica de contrato

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/09/2025 12:13:10	PÁGINA: 6 / 6
CARLOS FRANCISCO JAVIER LUQUE TORO			
VERIFICACIÓN	naZ7MODBkMja0Yzl3ODA1NGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	